

	Proceso ACADEMICO Y DE LA COMUNIDAD	Código PGACD-03-D-09
	Documento PROTOCOLO EN PREVENCION Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	Versión 1
		7 Marzo 2019

OBJETIVO

Establecer las acciones que se deben desarrollar para prevenir las situaciones de posible abuso sexual contra un niño, una niña, adolescente o mayor de 18 años, en proceso de restablecimiento de derechos y abordaje ante situaciones de presunto abuso sexual hacia un niño, niña, adolescente o mayor de 18 años según lo establecido en: Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código Penal Colombiano (CRC. 2000), Ley 1146 de 2007. Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente (CRC. 2007) y la Ley 1620 de 2013. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar (CRC. 2013a).

DEFINICIÓN

Abuso sexual

Orjuela y Rodríguez (2012) define abuso sexual de la siguiente manera:

Imposición de comportamientos de contenido sexual por parte de una persona (adulto o menor de edad) hacia un niño, niña o adolescente, realizado en un contexto de desigualdades o asimetría de poder, habitualmente a través del engaño, la fuerza, la mentira o la manipulación. (pg. 7)

Está tipificado en el Código Penal como delito sexual abusivo y se caracteriza por el aprovechamiento, por parte del agresor, de circunstancias que lo ubica en una situación ventajosa ante la víctima. Estas circunstancias que le dan ventaja al agresor ante la vulnerabilidad preexistente en la víctima, pueden ser del orden de:

1. La “superioridad manifiesta” o las relaciones de autoridad dadas por la edad (adulto agresor, víctima menor de 14 años).
2. Poder o autoridad (jefe, maestro, médico, sacerdote, pastor, funcionario, militar, etc.)
3. Incapacidad física o psicológica de la víctima (por uso de bebidas alcohólicas o drogas alucinógenas).
4. Discapacidad, entre otras.

En el lineamiento técnico para la atención a niños, niñas, adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual, citan la importancia de tener en cuenta el Código Penal Colombiano (CRC. 2000) el cual,

“establece como delitos sexuales abusivos los actos sexuales o el acceso carnal con una persona menor de 14 años, delitos que se definen únicamente por la edad de la víctima, dejando establecido que cualquier conducta sexual cometida contra un niño o una niña menor de 14 años se constituye un delito. También este grupo de delitos se incluye el delito de acceso carnal o acto sexual con incapaz de resistir, delito en que el agresor no utiliza ningún medio para someter la víctima, sino que está ya se encuentra en una condición de

	Proceso ACADEMICO Y DE LA COMUNIDAD	Código PGACD-03-D-09
	Documento PROTOCOLO EN PREVENCION Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	Versión 1
		7 Marzo 2019

inconciencia o de incapacidad preexistente (por ejemplo, cuando una mujer se emborracha por sí misma o se encuentra drogada o ha sufrido un desmayo o tiene una condición de inferioridad psicológica frente a la posición y conocimiento del agresor, entre otras) de la que se aproveche el agresor para cometer el delito sexual.” (Resolución No. 0459, 2012, p. 10)

Indicadores para identificar el abuso sexual

De acuerdo a Quinteros y Conde Calvete (2011) los siguientes indicadores establecidos para identificar el abuso sexual son los siguientes:

1. **Indicadores históricos:** *El relato del niño, la niña o adolescente es una fuente de información fundamental y el análisis del relato y proceso de evaluación del mismo se desarrollarán en el apartado de evaluación.*
2. **Indicadores físicos:** *Son las secuelas corporales del abuso.*
 - *Dificultad para andar, caminar o sentarse.*
 - *Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada.*
 - *Lesiones genitales o anales recientes, externas o internas, en ausencia de una explicación accidental adecuada.*
 - *Irritación o hemorragia genital o rectal.*
 - *Infecciones en zonas genitales y urinarias.*
 - *Enfermedades de transmisión sexual.*
 - *Presencia de semen en piel, boca, genitales, ano o ropa.*
 - *Hematomas por succión en cuello y/o mamas.*
 - *Embarazo, especialmente al inicio de la adolescencia y no dice quién es el padre.*
 - *Dificultades manifiestas en la defecación.*
 - *Enuresis o ecopresis.*

Estos indicadores se pueden encontrar en distintos cuadros psicopatológicos de la infancia y por eso es fundamental tener en cuenta todo el resto de indicadores para realizar la detección y realizar un diagnóstico diferencial adecuado. Teniendo en cuenta estas dificultades a la hora de diferenciar los síntomas de otras problemáticas, se hace fundamental tener en cuenta todos los factores citados (riesgo, protección, características del abusador y familia) y la interrelación entre los mismos, para realizar un abordaje ecológico que nos permita realizar una correcta detección.

3. **Indicadores comportamentales:** *De entre ellos, cabe destacar la sexualización traumática, la transmisión intergeneracional, los menores agresores sexuales, la impotencia y sentimientos de abandono y la estigmatización social. Se ha de recordar igualmente que hay niñas o niños que pueden permanecer asintomáticos, aunque estén viviendo un abuso sexual.*
 - *Cambios bruscos en el rendimiento escolar.*
 - *Relata que un padre, un familiar, un cuidador o un desconocido le han enseñado sus genitales, le ha mostrado material de contenido explícito sexual, le ha tocado el cuerpo o los genitales o ha abusado sexualmente.*
 - *Problemas con figuras de autoridad.*

	Proceso ACADEMICO Y DE LA COMUNIDAD	Código PGACD-03-D-09
	Documento PROTOCOLO EN PREVENCION Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	Versión 1
		7 Marzo 2019

- *Excesiva sumisión frente al adulto.*
- *Muestra temor y ansiedad ante el hecho de cambiarse de ropa delante de otras personas.*
- *Área sexual: Conductas sexuales impropias de la edad: masturbación compulsiva, caricias bucogenitales, conductas sexualmente seductoras, exhibe un comportamiento de seducción o "erótico" con adultos ("comportamiento pseudomadura"), agresiones sexuales a otros niños más pequeños o iguales, conocimientos sexuales impropios de su edad, afirmaciones sexuales claras e inapropiadas, expone evidencias sexuales en sus dibujos o fantasías.*
- *Psicosomáticos: Trastornos del sueño y alimentación diversos: dolores abdominales, cefaleas, trastornos neurológicos, respiratorios, esfinterianos, etc., que originan intenso consumo médico sin aclarar las causas.*
- *Problemas emocionales: depresión, ansiedad, aislamiento, fantasías excesivas, conductas regresivas (enuresis), falta de control emocional, fobias repetidas y variadas (a personas y sitios concretos), problemas psicossomáticos o labilidad afectiva, culpa o vergüenza extremas.*
- *Problemas de conducta: fugas, fracasos escolares y profesionales, Violencia.*
- *Problemas en el desarrollo cognitivo: retrasos en el habla, problemas de atención, fracaso escolar, retraimiento, disminución del rendimiento, retrasos del crecimiento no orgánicos, accidentes frecuentes, psicomotricidad lenta o hiperactividad. (pp. 38-41)*

Factores de riesgo

Entre los factores de riesgo que se presentan en una situación de presunto abuso sexual se identifican los siguientes ítems, CRC. (2007):

- Violencia intrafamiliar
- Maltrato físico y psicológico
- Ausencia de canales y estilos de comunicación adecuada
- Redes protectoras disfuncionales
- Consumo sustancias psicoactivas (SPA)
- Vínculo afectivo débil con sus padres o figuras protectoras
- Baja autoestima
- Erotización del cuerpo infantil y adolescente asociado a la cultura machista y patriarcal.
- Hacinamiento
- Ausencia de control y supervisión a medios audiovisuales (internet, televisión, móvil, entre otros)
- Insuficiente información y orientación para prevenir la violencia sexual

	Proceso ACADEMICO Y DE LA COMUNIDAD	Código PGACD-03-D-09
	Documento PROTOCOLO EN PREVENCION Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	Versión 1 7 Marzo 2019

RUTA DE ACCIONES EN PROMOCION Y PREVENCION

1. Acciones de prevención con las familias

- La intervención con las familias es el primer paso para proteger a los niños, niñas y adolescente de la violencia sexual, educar a los padres sobre la naturaleza del problema.
- Fortalecimiento de pautas de crianza, generar la confianza en los niños, niñas y adolescentes y escucharles, sin cuestionar, sin emitir juicios de valor sobre sus acciones y pensamientos.
- Conocer los factores de riesgo a nivel familiar que pueden predisponer a la presentación de la problemática.
- Utilizar los términos adecuados para referirse al cuerpo y temas de sexualidad.
- Definición de la ruta de actuación en caso de identificar una situación de violencia sexual.
- Conocimiento de las líneas de atención del ICBF: 141 y 018000112440.
- Establecer una política sobre encuentros fuera de línea, definir sitios, interacciones, espacios y horarios para el uso de redes sociales. Conocer los amigos digitales de los niños, niñas y adolescentes e internet con reglas y monitoreo a partir de los 13 años. Internet con acompañamiento de todo lo que se divulga allí: es público, permanecerá para siempre y no siempre no es cierto.
- Promover el uso seguro y contractivo (definir comportamientos aceptables y generar espacios de interacción). Asegurar sus conexiones y datos.
- Difundir qué hacer ante un caso de presunto abuso sexual a nivel virtual:
 - a) No responder
 - b) Guardar las pruebas
 - c) Bloquear a los acosadores
 - d) Crear nuevas cuentas
 - e) Informar sobre la situación

	Proceso ACADEMICO Y DE LA COMUNIDAD	Código PGACD-03-D-09
	Documento PROTOCOLO EN PREVENCION Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	Versión 1 7 Marzo 2019

2. Acciones de prevención con los niños, las niñas y adolescentes

A continuación se describen las acciones de fortalecimiento con los niños, niñas y adolescentes:

- Reforzar a los niños, niñas y adolescentes a la necesidad y el derecho de dialogo que tienen.
- Dar a conocer las señales de alerta a las que están expuestos los niños, niñas y adolescentes, desde las diferentes formas de ser contactados.
- Potencializar las conductas de fortalecimiento de la autoestima, autocuidado y protección.
- Reconocer y empoderar a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos.
- Posibilitar construcciones en que los niños, niñas y adolescentes identifiquen los riesgos y como acudir a redes de apoyo social cuando sean necesarios.

3. Responsabilidades de Colegio Británico Internacional:

- Garantizar que todos los empleados, las empleadas o contratistas que tengan relación directa o indirecta con la atención de los niños, las niñas y adolescentes:
 - a) Sean seleccionados y seleccionadas a través de un proceso que incluya la verificación de referencias laborales y personales.
- Capacitar a los empleados, las empleadas y contratistas que tengan relación directa o indirecta con la atención de los niños, las niñas y adolescentes, incluidos voluntarios, pasantes o practicantes, sobre:
 - a) Formas de prevención de la vulneración de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes.
 - b) Ruta de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual con derechos inobservados, amenazados o vulnerados.
- Garantizar que todos los niños, las niñas y adolescentes reciban las orientaciones por parte de los profesionales, frente a la prevención, detección y reporte cuando se evidencien casos de presunta violencia sexual y otras situaciones que coloquen en riesgo su vida e integridad. En casos de los niños, las niñas y adolescentes con capacidades especiales se utilizará de acuerdo al tipo de atención los medios más apropiados para su divulgación (pictogramas, lenguaje de señas, braille, entre otros).

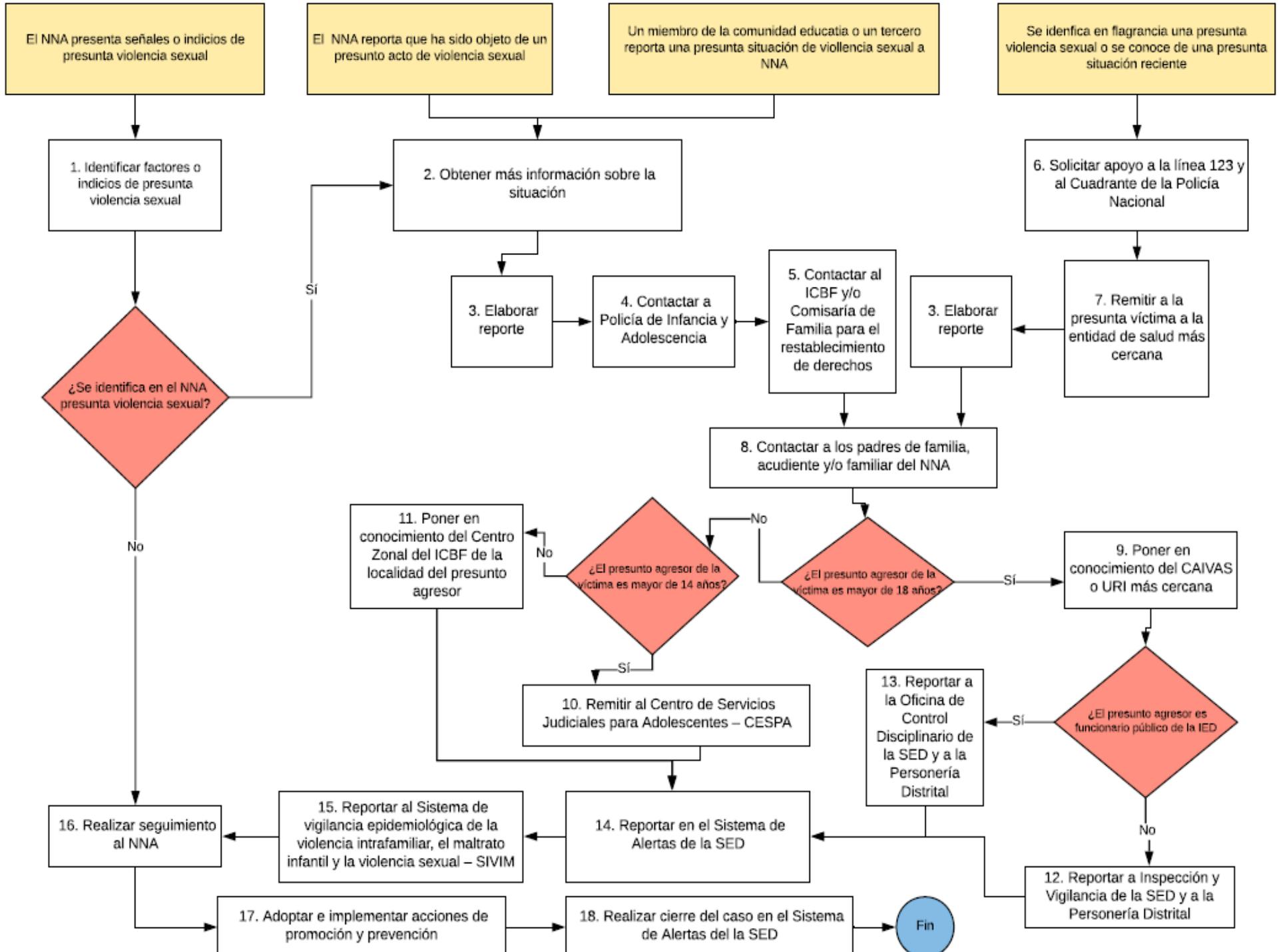
	Proceso ACADEMICO Y DE LA COMUNIDAD	Código PGACD-03-D-09
	Documento PROTOCOLO EN PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	Versión 1
		7 Marzo 2019

RUTA DE ACCIONES EN CASO DE PRESENTARSE UNA SITUACION DE PRESUNTA VIOLENCIA SEXUAL

1. Responsabilidades del talento humano de Colegio Británico Internacional:

El profesional que conoció inicialmente la presunta situación de abuso sexual, no debe indicar acerca del evento con el niño, la niña o adolescente (presunta víctima). Es suficiente la revelación inicial para activar la ruta de atención especializada con la autoridad administrativa pertinente. Por lo cual se debe:

Acciones especializadas en la atención de niños, niñas y adolescentes, víctimas de violencia sexual
Informar a la autoridad administrativa, frente a la atención por el sector salud, teniendo en cuenta que la violencia sexual, se constituye una prioridad y se maneja como urgencia médica.
Orientar a la familia, frente a los servicios médicos que se requieran.
Informar a la autoridad administrativa, en los casos en que, por la violencia sexual, la niña o adolescente haya quedado en embarazo.
Explicar al niño, niña o adolescente y/o a su familia, los derechos como víctima de violencia sexual y los mecanismos para garantizarlos, teniendo en cuenta la capacidad de comprensión de cada uno de ellos.



	Proceso ACADEMICO Y DE LA COMUNIDAD	Código PGACD-03-D-09
	Documento PROTOCOLO EN PREVENCION Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	Versión 1
		7 Marzo 2019

2. Responsabilidades de las familias

- Denuncie y acuda a los servicios de salud y protección de los niños, las niñas y adolescentes; para buscar la ayuda necesaria y proteger al niño.
- Propicie la confianza de los niños, niñas y adolescentes y escuelas.
- Créales, no cuestione la veracidad de los hechos, ni emita juicios de valor.
- Haga que se sienta tranquilo o tranquila de haberlo contado.
- Hable de lo ocurrido “hasta donde el niño, la niña y/o adolescente quiera contar.

Lo que la familia no debe hacer:

- Culpar al niño, niña y/o adolescente, no responsabilizarlo, incluso en los casos en los que el agresor ha logrado que colabore.
- Confrontar al niño, niña y/o adolescente con el abusador.
- Negar que el abuso ha ocurrido.
- Expresar alarma o angustia por el niño, niña y/o adolescente o por el agresor.
- Tratar al niño de forma diferente. Estigmatizarlo como la víctima.
- Sobreprotegerlo.

ACCIONES DEL NIÑO, NIÑA Y/O ADOLESCENTE:

- La violencia sexual es una urgencia médica que debe ser atendida con inmediatez y gratuidad.
- Todas las víctimas de violencia sexual deben recibir tratamiento especializado psicológico.
- Los niños, niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual necesitan apoyo y ayuda de sus familiares.
- En casos de violencia sexual, así los hechos hayan ocurrido hace mucho tiempo o no haya pruebas o testigos, la víctima tiene derecho a la atención de urgencias por el sector salud y a denunciar ante la Fiscalía General de la Nación para inicie su investigación.
- Todos deben denunciar oportunamente a las autoridades competentes, cual indicio o caso de violencia sexual contra niños, niñas y/o adolescentes. En caso de comunidades étnicas se debe informar al cabildo.

LISTADO DE SIGLAS Según CRC. (2013a)

De las entidades

CAIVAS Centro de Atención e Investigación Integral a Víctimas de Delitos Sexuales

	Proceso	Código
	ACADEMICO Y DE LA COMUNIDAD	PGACD-03-D-09
	Documento	Versión 1
	PROTOCOLO EN PREVENCIÓN Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	7 Marzo 2019

CAPIV Centro de Atención Penal Integral a Víctimas

CDCE Comité Distrital de Convivencia Escolar

CESPA Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes

ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

SED Secretaría de Educación del Distrito

SIVIM Sistema de Vigilancia Epidemiológica de la Violencia Intrafamiliar, el Maltrato Infantil y la Violencia Sexual

URI Unidad de Reacción Inmediata

De los términos

NNA Niños, niñas y adolescentes

SPA Sustancias Psicoactivas

SRPA Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

UBA Unidad Básica de Atención

UPA Unidad Primaria de Atención

	Proceso ACADEMICO Y DE LA COMUNIDAD	Código PGACD-03-D-09
	Documento PROTOCOLO EN PREVENCION Y ABORDAJE DE SITUACIONES DE PRESUNTO ABUSO SEXUAL	Versión 1
		7 Marzo 2019

BIBLIOGRAFIA

CRC. (2000). Ley 599 de 2000. *Por la cual se expide el Código Penal*. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

CRC. (2007). Ley 1146 de 2007. *Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente*. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

CRC. (2013a). Ley 1620 de 2013. *Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar*. Bogotá: Congreso de la República de Colombia.

Orjuela López, L. and Rodríguez Bartolomé, V. (2012). *Violencia sexual contra los niños y las niñas*. *Violencia sexual contra los niños y las niñas, abuso y explotación sexual infantil. Guía de material básico para la formación de profesionales*. [PDF] Madrid: SAVE THE CHILDREN ESPAÑA. Available at: <https://www.savethechildren.es/publicaciones/antes-y-despues-del-abuso> [Accessed 7 Feb. 2019].

Quinteros, A., & Conde Calvete, I. (2012). *Técnicas para la detección y evaluación de abusos sexuales en menores* [Ebook] (pp. 38-41). Valladolid: Asociación Aspacia. Retrieved from <https://www.ucasal.edu.ar/contenido/2017/ifv/pdf/15-Tecnicas-para-la-deteccion-y-evaluacion-de-abusos-sexuales-en-menores.pdf>.

Resolución No. 0459 (2012). *Por el cual se adopta el Protocolo de Atención integral en Salud para Víctimas de Violencia Sexual*. Ministerio de Salud y Protección Social. República de Colombia.